Página 1 de 13 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

No. GS- 2025- 234844 **DETOL – UPRES- GRPAS 20.1**

Señor teniente coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Regional de Aseguramiento en Salud No2.
Neiva

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° 85-7-20163-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2025**	**Hasta**	**31/10/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-096077-DEUIL de fecha 29/08/2025, el señor teniente coronel EDWIN PUENTES GUZMAN, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N2, nombró como supervisor del contrato del asunto como supervisor a la SM-16 ROSALBA TAMAYO TOVAR.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	85-7-20163-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE GENETICA PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.
Contratista	GENCELL PHARMA S.A.S
Representante legal	FABIO ANDRES ZAPATA GOMEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$250.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A

Valor total del contrato u orden de compra	N/A
Plazo de ejecución inicial	27/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

NOTA: La entidad radica facturación, la cual se encuentra en central de cuentas en auditoria médica.

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista cumplió con sus obligaciones de acuerdo a lo pactado, no siendo objeto de llamados de atención y no presento novedad al momento de realizar el informe de supervisión para el mes de AGOSTO Y SEPTIEMBRE del 2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.

No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
Cumplir con las obligaciones señaladas en la ley 1562 de 2012, decreto 1072de 2015, resolución 0312 de 2019, decreto 723 de 2013, circular unificada de 2004 de la dirección general de riegos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% y 80%.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista debe informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, de acuerdo, en caso de ser necesario.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual*	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.

se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
El CONTRATISTA responderá por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato de la atención de los afiliados asignados y a dar trámite y respuestas a las quejas recibidas de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad vigente. SOLO EN CASOS EXCEPCIONALES DONDE LOS ENTES DE CONTROL SOLICITEN RESPUESTA INMEDIATA, SE ACORDARÁ ENTRE LAS PARTES.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
Designar un funcionario quien cumpla funciones de enlace con el supervisor.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
Garantizar el Plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales, de acuerdo con las tecnologías, dispositivos, servicios de salud contratados	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
EL CONTRATISTA debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para comunicación constantemente con la entidad.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de Referencia y contrarreferencia, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
EL CONTRATISTA debe Realiza los procedimientos diagnósticos, acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
EL CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, por lo cual se adelantarán las actuaciones y verificaciones a que haya lugar garantizando el debido proceso y determinarse responsabilidad alguna deberá asumir los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos que se adjunta a la presente minuta contractual, que debe ser enviado a los siguientes correos	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.

fabian.mendezm@correo.policia.gov.co, Edna.ramirezc@correo.policia.gov.co.		
El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez esté agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y conforme a los valores de los servicios contratados en la presente minuta previo cumplimiento a los requisitos exigidos en la Resolución 162 del 2024 "Por la cual se establecen en el subsistema de salud de la Policía Nacional las directrices para el reconocimiento y pago de cuentas de servicios de salud, ocasionados por atenciones de urgencias y se dictan otras disposiciones". Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
El CONTRATISTA se compromete a facilitar el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, Amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
EL CONTRATISTA se compromete atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
EN CONTRATISTA se compromete a Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
Durante el plazo de la ejecución del contrato y adiciones a que hubiere lugar **EL CONTRATISTA** deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Formularios que debe anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
EL CONTRATISTA suscribirá Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos) , portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas) , cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la RASES 2.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.

El CONTRATISTA se compromete a realizar las cotizaciones de los servicios no incluidos en atención a la actualización durante la vigencia del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.
EL OFERENTE se compromete a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios de exámenes y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20163-25, suscrito el día 27/08/2025.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO** escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social con sus modificaciones y adiciones. Además, debe certificar que cuenta con sede o red de apoyó o convenio para prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación. Por ende, garantizará: ✓ Sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. ✓ Deberá contar con servicio de toma de muestra para los exámenes de genética en la ciudad de Neiva y la ciudad de Ibagué. ✓ Contar con el talento humano y con equipo indispensable que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social. ✓ Tener los permisos por ley, para el cumplimiento del objeto contrato ✓ Los elementos, insumos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada. ✓ Cumplir con la Resolución 003100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".* ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 780 de 2016 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. Debe contar con la capacidad	(SI)	N/A

técnica y tecnológica acordes para el suministro del servicio que se oferta. ✓ Dar aplicabilidad a la normatividad ambiental requerida para el manejo, tratamiento, control y disposición final de los residuos, resultado del desarrollo del presente objeto contractual. ✓ Contar con oficina de recepción, y/o sistema de PQRS, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contra referencia de usuarios e información		
IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO: En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002 y Decreto 351 de 2014, **el oferente anexará** el plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Igualmente, **el oferente deberá allegar** copia del contrato con empresa de recolección, manejo y disposición final de residuos de riesgo biológico.	(SI)	N/A
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN. EL OFERENTE deberá estar habilitado y deberá anexar copia de la certificación de habilitación de acuerdo a lo estipulado en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo al Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 2003 del 2014, la 3100 de 2019 con sus modificaciones resoluciones 2215 de 2020, 1317 de 2021, 1138 de 2022 y la 0544 de 2023, el cual deberá estar vigente. Tanto para el punto principal, así como los puntos satélites y tomas de muestra.	(SI)	N/A
EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de certificados que acrediten la realización de contratos ejecutados, cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (por contrato) con concepto favorable. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide: • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor • Plazo • Fecha de inicio • Fecha de finalización • Nombre del contrato • Nombre del contratista • Grado de satisfacción. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones • No se acepta auto certificaciones. • Copias de facturas órdenes de pago etc. • Copias de Contratos. • Copias de las actas de liquidación Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.	(SI)	N/A

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad y/o antigua Seccional de Sanidad Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***		
EL OFERENTE: deberá contar con los equipos tecnológicos aptos para la presentación del servicio objeto del contrato, por tanto, cada equipo deberá contar con su respectiva hoja de vida actualizada. Así mismo el oferente deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos como velar el cumplimiento del cronograma de mantenimientos preventivos y correctivos, (este aspecto podrá en cualquier momento, objeto de verificación por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, por medio del personal idóneo (Ingeniero, tecnólogo y/o técnico biomédico de la unidad)	(SI)	N/A
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en donde garantice que el personal de su entidad cuenta con los estudios profesionales, especializados y su especializados, propicios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, dicho personal deberá contar con la disponibilidad permanente durante la ejecución del futuro contrato. **PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO:** • Un (1) profesional en Bacteriología y/o Bacteriólogo especialista en genética • Un (1) Médico especialista en genética **PERSONAL TÉCNOLOGO Y TECNICO MINIMO REQUERIDO:** El oferente para la prestación de los servicios deberá contar con personal técnico calificado para la asistencia del especialista durante la realización de exámenes y procedimientos diagnósticos. • Un (1) Auxiliar de enfermería con experiencia en Toma de muestras de laboratorio. Cada profesional anteriormente mencionado deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo con lo tipificado en el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública."* Igualmente, se debe anexar la hoja de vida de cada profesional, relacionando los diplomas, cursos y/o seminarios, tarjeta profesional, fotocopia de documento de identidad, acta de grado e inscripción ante el RETHUS En este orden: ▪ Hoja de vida actualizada y firmada en el formulario único hoja de vida ▪ Copia documento de identidad ▪ Copia título y acta de grado ▪ Certificado de Toma de Muestras de Laboratorio según corresponda ▪ Certificado de experiencia NOTAS: Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional. •En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas.	(SI)	N/A

EL OFERENTE deberá **CERTIFICAR** que ofrecerá el servicio de transporte de muestras desde la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 hasta las instalaciones de su laboratorio, en el evento que se requiera, sin ningún costo adicional.	(SI)	N/A
EXPERIENCIA DEL PERSONAL Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral **4.1.2, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.	(SI)	N/A
EL OFERENTE deberá realizar la verificación de información de resultado y análisis, o interpretación del mismo y si se presentan diferencias entre el reporte inicial y una confirmación o reanálisis si es necesario y solo será facturada la realización de un solo análisis.	(SI)	N/A
EL OFERENTE garantizará el análisis y toma de muestras de todos los exámenes contratados, por lo tanto, deberá tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del contrato.	(SI)	N/A
EL OFERENTE: deberá presentar con la cuenta en (CD APARTE) el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS (en medio magnético), conforme lo establecido en las Resolución Numero 3374 DE 2000 (Diciembre 27) Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados, modificada por la resolución 1531 del 28 de abril de 2014, expedidas por el ministerio de la salud y protección social.	(SI)	N/A
EL OFERENTE: facilitara a la Unidad prestadora de Salud Huila y Tolima un usuario y contraseña para poder ingresar a la página web de su empresa y así poder consultar o imprimir resultados de los pacientes. **ENTREGA DE RESULTADOS:** La entrega se hará a cada usuario y habrá un libro de registro de entrega, en caso de ser necesario se enviará a correo electrónico al laboratorio de Unidad prestadora de Salud Tolima detol.upres-lab@policia.gov.co y rosalba.tamayo@correo.policia.gov.co.	(SI)	N/A
EL OFERENTE: Deberán Certificar que no se encuentran relacionados en el registro Único De Infractores Ambientales R.U.I.A (Anexar Certificación). Esto se verificará en la página de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.	(SI)	N/A
EL OFERENTE: garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá designar un profesional con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo.	(SI)	N/A
EL OFERENTE deberá presentar en su oferta **CERTIFICACIÓN** de participación vigente, en un Programa de Control de Calidad Externo e Interno expedida por la casa comercial distribuidora del programa.	(SI)	N/A
EL OFERENTE deberá presentar **CERTIFICACIÓN** vigente, que cumple con la normatividad que aplica para el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas, muestras biológicas, según Decreto 1609, de Julio 31 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera". O habilitación de transporte extra mural y a domicilio.	(SI)	N/A
EL OFERENTE deberá presentar todo su Portafolio de servicios de exámenes inclusive los que no estén incluidos en el listado a contratar donde se indique precio, metodología del examen,	(SI)	N/A

condiciones de toma, los exámenes incluidos adicionales no serán tenidos en cuenta en la evaluación de la oferta presentada.		
EL OFERENTE deberá brindar asesoría científica al responsable del laboratorio clínico cuando se requiera, en lo relacionado al objeto del presente estudio.	(SI)	N/A
Durante la ejecución del contrato, se podrán incluir exámenes de laboratorio clínico especializado de genética que no hayan sido incluidos en el presente proceso, cuando fueren exámenes ordenados por tutela o equipo interdisciplinario de profesionales de la salud de la dirección de sanidad de la policía nacional o que estén incluidos en el acuerdo 002, previa autorización del supervisor del contrato. El valor del examen será establecido previa solicitud de mínimo dos cotizaciones por parte del supervisor del contrato, de las cuales se tomará el valor más favorable para la Regional de Aseguramiento en salud No 2.	(SI)	N/A
EL OFERENTE deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.	(SI)	N/A
EL OFERENTE debe garantizar que los exámenes efectuados cumplen los requisitos de calidad y confiabilidad según habilitación.	(SI)	N/A
EL OFERENTE debe ajustarse a lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Lo anterior dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	(SI)	N/A
EL OFERENTE podrá contar con Red de apoyo clínico nacional e internacional, de referencia y contra referencia acorde a lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, para el procesamiento de exámenes e informe de resultados, que no se realizan en el Laboratorio contratado y deberá anexar el o los contratos con dichos laboratorios, donde se muestre contratante, Oferente, objeto contractual, exámenes contratados y vigencias.	(SI)	N/A
EL OFERENTE se compromete a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente los siguientes requisitos: Boletín de AUTORIZACIÓN, orden médica, epicrisis de la atención, **(TENER EN CUENTA QUE EL BOLETIN DE AUTORIZACIÓN TIENE VIGENCIA 90 DÍAS, BOLETÍN VENCIDO NO SERÁ PRESTADO EL SERVICIO Y PUEDE SER OBJETO DE GLOSA).**	(SI)	N/A
EL OFERENTE se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento según corresponda a la Resolución 3280 DE 2018, (agosto 2) "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población y se establecen las directrices para su operación"	(SI)	N/A
EL OFERENTE se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento según corresponda a la **CIRCULAR EXTERNA 00004 DEL 20 DE MARZO 2015 SUPERSALUD,** en la cual se Imparten instrucciones para la prestación de los servicios de salud a las personas adultas mayores por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB e Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud.	(SI)	N/A
EL OFERENTE: debe tener implementado el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." Por lo anterior debe presentar certificación suscrita por el representante legal y o quien haga sus veces en la cual garantice que tiene implementado el PAMEC. **(ANEXAR CERTIFICACION DE PAMEC).**	(SI)	N/A
El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los	(SI)	N/A

Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente		
EL OFERENTE certificará por escrito y firmado por el representante legal que los resultados que demoren en ser entregados más de 40 días, la entidad deberá facturar presentando certificado de "compromiso de entrega de resultado", en el cual debe especificar de manera clara la fecha de entrega del resultado y enviarlo al correo del supervisor del contrato; de no cumplirse con estas especificaciones no será pagado o descontado en la respectiva liquidación.	(SI)	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista cumplió con sus obligaciones de acuerdo a lo pactado, no siendo objeto de llamados de atención y no presento novedad al momento de realizar el informe de supervisión para el mes de septiembre del 2025.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(65)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (180) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: GENCELL PHARMA S.A.S
NIT: 900.407.111-2
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA: 0560004469993200
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$250.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas		0,00%
Valor total facturado	$ -	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ -	0,00%
Valor pagado	$ -	0,00%
Valor pendiente de entrega	$250.000.000,00	100,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No se recibió facturación por la entidad para el presente mes.

4.2 Entrada de Bienes *(N/A).*

5. RECOMENDACIONES

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de octubre de 2025, no hay recomendaciones con relación al contrato No. 85-7-20163-25 suscrito el día 27 de agosto de 2025; toda vez que la entidad está cumpliendo de manera general con el objeto contractual y obligaciones como contratista y termino la ejecución del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Rosalba Tamayo Tovar
Grado y Nombres SM-16 ROSALBA TAMAYO TOVAR
Cargo Responsable Laboratorio clínico.
Supervisor Contrato No.85-7-20163-25
Correo electrónico: rosalba.tamayo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3108833910